



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>ALCALDIA MAYOR DE TUNJA</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>LOTERIA DE BOYACA</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2017 -00328-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone:

PERMANEZCA el proceso en el puesto ya que el magistrado OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE, determinó en providencia constitucional de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022):

“...ordena a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este fallo, deje sin efectos el auto de 2 de diciembre de 2021 que resolvió la apelación de la sentencia anticipada de 18 de mayo de 2021 y los que de él dependan, y en su lugar, desate nuevamente la alzada conforme en derecho corresponda...”

En ese orden de ideas, hasta tanto no profiera decisión de fondo el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja; se deberá estar a lo que se resuelva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 20 hoy
veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c0f4fb82f1c3a73f5135838ed74e56d267c6828884db77545ca3a9c9fd3804**

Documento generado en 23/06/2022 01:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>